



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 26 DE JULIO DE 2018

En Bonares, el día veintiséis de julio de dos mil dieciocho, siendo las veinte horas y siete minutos, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones del Consistorio, con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente D. Juan Antonio García García, y con la asistencia de los señores Concejales D. Pedro José Martín Martín, D^a. Yolanda Jiménez Pérez, D. Eusebio Jesús Avilés Coronel, D. Juan Manuel Domínguez Coronel, D^a. Sofía Rodríguez Toro, D. Juan de Dios Jaén Moreno, D. Jerónimo José Limón Coronel, D. Santiago Ponce Pérez, D^a. Ana Garrido Rasco, D^a. Paula Carrasco Avilés y D. Jacinto Martín Molín. Actuando de Secretario el que lo es de la Corporación, D. Francisco López Sánchez.

No asiste y excusa su presencia D^a. Saray Romero Morueta.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, para tratar, deliberar y resolver acerca de los siguientes particulares:

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2018.

2.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.

3.- EXPEDIENTE DE PERMUTA DE LOS RESTOS DENOMINADOS A Y B DE LA PARCELA PROPIEDAD MUNICIPAL N^o. 154 DEL PP-4, CON LA PARCELA PROPIEDAD DE LOS HEREDEROS DE D. ÁNGEL HIDALGO ROMERO, UBICADA EN LA MISMA ZONA.

4.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA CONCESORIAS DE AYUDAS AL TRANSPORTE ESCOLAR.

5.- EXPEDIENTES PRÉSTAMOS PÓSITOS.

6.- SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL

7.- EXPEDIENTE SOBRE ADQUISICIÓN DE LA FINCA "EL FRAILE".

8.- ASUNTOS URGENTES.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2018. Abierto este punto, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si existe alguna observación u alegación que realizar a la redacción dada al borrador del Acta de la sesión ordinaria de referencia.

No formulándose observación de clase alguna, el Pleno, en virtud de lo previsto al

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6V2MKIDBEI3HGCCI6HCBBC4Q | Fecha | 24/09/2018 14:57:49 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ | | |
| Firmante | JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V2MKIDBEI3HGCCI6HCBBC4Q | Página | 1/27 |





respecto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda, por unanimidad, dar su aprobación al borrador del Acta de la sesión citada.

PUNTO SEGUNDO.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA. Abierto este punto, el Pleno se da por enterado de los decretos y resoluciones de alcaldía que más abajo se relacionan, por haberse entregado fotocopias de los mismos a los Sres. Portavoces con anterioridad a este acto:

Resolución de Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2018, aprobatoria del expediente de modificación de créditos **Nº 05/2018**, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias no comprometidas que afectan a altas y bajas de aplicaciones de personal, por 938,15 euros.

Resolución de Alcaldía de fecha 30 de abril de 2018, aprobatoria del expediente de modificación de créditos **Nº 06/2018**, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias no comprometidas que afectan a altas y bajas de aplicaciones de personal, por 800,62 euros.

Resolución de Alcaldía de fecha 06 de mayo de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de obras de arreglo de caminos rurales (Expte.: 010/2018), por 8.873,54 euros (IVA incluido), a favor de la empresa EXCAVACIONES Y MINERÍAS DEL SUR, S.L.

Resolución de Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de suministro de 4 altavoces y 4 trípodes (Expte.: 006/2018), por 2.533,74 euros (IVA incluido), a favor de D. JUAN MANUEL RUIZ CRUZ.

Resolución de Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de suministro de productos de limpieza (Expte.: 007/2018), por 1.609,54 euros (IVA incluido), a favor de la empresa DISTRIBUCIONES ANSAR HUELVA, S.L.

Resolución de Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de obras de reparación de 5 aires acondicionados (Expte.: 011/2018), por 1.104,46 euros (IVA incluido), a favor de la empresa INSTALACIONES ELÉCTRICAS BONARES, S.L.

Resolución de Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2018, por la que se adjudica un contrato menor del servicio de realización de letras en porexpan #entornares" (Expte.: 014/2018), por 239,58 euros (IVA incluido), a favor de ROTULA TU MISMO, SL.

Resolución de Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2018, por la que se adjudica un contrato menor del servicio de realización de planos con ortofotos (Expte.: 015/2018), por 2.420,00 euros (IVA incluido), a favor de D. RAMÓN GUZMÁN MATEOS.

Resolución de Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2018, por la que se adjudica un contrato menor para la prestación del servicio de almuerzo, con motivo de un encuentro de coros de mayores (Expte.: 016/2018), por 1.512,50 euros (IVA incluido), a favor de D^a. MARÍA DOLORES VARGAS DOMÍNGUEZ.

Resolución de Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2018, por la que se adjudica un contrato menor para la prestación de servicios técnicos, con motivo del día de La Cruz Expte.: 017/2018), por 302,50 euros (IVA incluido), a favor de DB SOUND IMAGEN Y SONIDO PROFESIONAL, S.L.

Resolución de Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2018, por la que se admite íntegramente el recurso de reposición interpuesto en fecha 18.04.2018 por D^a. A.R.C. frente a dos resoluciones liquidatorias del Impuesto sobre Incremento del Valor de los

| | | | |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6V2MKIDBEI3HGCCI6HCBBC4Q | Fecha | 24/09/2018 14:57:49 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ | | |
| Firmante | JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V2MKIDBEI3HGCCI6HCBBC4Q | Página | 2/27 |





Terrenos de Naturaleza Urbana, consecuencia del expediente Núm. 09/2018, por admisión de la prescripción de la referida liquidación.

Resolución de Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2018, por la que se admite íntegramente el recurso de reposición interpuesto en fecha 19.04.2018 por D^a. M.C.C. frente a Resolución liquidatoria del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, consecuencia del expediente Núm. 09/2018, por admisión de la prescripción de la referida liquidación.

Resolución de Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2018, por la que se adjudica un contrato menor para la prestación del servicio de elaboración de paella para almuerzo de convivencia, con motivo de un sendero por el Arboreto del Villar (Expte.: 018/2018), por 975,26 euros (IVA incluido), a favor de D. PEDRO JOSÉ VELO MARTÍN.

Resolución de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2018, por la que se adjudica un contrato menor para la compra de sillas de plástico con destino al Área de Cultura (Expte.: 012/2018), por 1.098,08 euros (IVA incluido), a favor de la empresa PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS ABIUD, S.L.

Resolución de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2018, por la que se adjudica un contrato menor para el suministro de un juego de placas de programación de semáforos (Expte.: 10/2018), por 1.466,52 euros (IVA incluido), a favor de la empresa ETRALUX, S.A.

Resolución de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2018, por la que se adjudica un contrato menor para un servicio de autobús para el traslado Bonares-Arboreto del Villar de los participantes en un sendero saludable (Expte.: 20/2018), por 319,00 euros (IVA incluido), a favor de la empresa MOGUER BUS, S.L.

Resolución de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2018, por la que se adjudica un contrato menor para un servicio de confección de gorras serigrafiadas para los participantes en un sendero saludable en el Arboreto del Villar (Expte.: 21/2018), por 399,30 euros (IVA incluido), a favor de D^a. TOMASA MARTÍN MARTÍN.

Resolución de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de obras, para la instalación eléctrica del quiosco y servicios del Área Recreativa del Corchito (Expte.: 012/2018), por 502,63 euros (IVA incluido), a favor de ELÉCTRICA REVUELO CB.

Resolución de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2018, por la que se adjudica un contrato menor para el suministro de un panel informativo a instalar en el Paraje El Corchito (Expte.: 09/2018), por 157,30 euros (IVA incluido), a favor de la empresa O´PRESS RECLAMOS PUBLICITARIOS, SL.

Resolución de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2018, por la que se adjudica un contrato menor para el suministro de alfombra de rizo verde (Expte.: 11/2018), por 354,05 euros (IVA incluido), a favor de D. JOSÉ ANTONIO NOGALES DELGADO.

Resolución de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2018, por la que se adjudica un contrato menor para la prestación del servicio de libros y estampas fotográficas de la Cruz del Romero 2018 (Expte.: 022/2018), por 477,95 euros (IVA incluido), a favor de D. JOAQUÍN SILVA ÁLVAREZ.

Resolución de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2018, por la que se adjudica un contrato menor para el suministro de una pizarra (Expte.: 08/2018), por 254,79 euros (IVA incluido), a favor de SHOPTEC EQUIPAMIENTO SEÑALIZACIÓN &PLV, SL.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6V2MKIDBEI3HGCCI6HCBBC4Q | Fecha | 24/09/2018 14:57:49 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ | | |
| Firmante | JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V2MKIDBEI3HGCCI6HCBBC4Q | Página | 3/27 |





Resolución de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2018, por la que se adjudica un contrato menor para el servicio de confección de medalla de plata con el escudo del Ayuntamiento (Expte.: 26/2018), por 340,00 euros (IVA incluido), a favor de la empresa CHICO JOYEROS, HIJOS DE ANDRÉS GARCÍA ÁLVAREZ, S.L.

Resolución de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2018, por la que se adjudica un contrato menor para el servicio de confección de pins de plata con el escudo del Ayuntamiento (Expte.: 24/2018), por 625,00 euros (IVA incluido), a favor de la empresa BERRERO RAJ, S.L.

Resolución de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2018, por la que se adjudica un contrato menor para el servicio de almuerzo al presidente de la Diputación y acompañantes (Expte.: 25/2018), por 255,00 euros (IVA incluido), a favor de D. MANUEL CORONEL ZURITA.

Resolución de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2018, en relación con la contratación del servicio de exorno vegetal de las calles y plazas de la Villa por donde discurrirá la procesión del Corpus Christi en 2018, por la que se acuerda:

PRIMERO. Adjudicar el contrato del servicio de exorno vegetal de las calles y plazas de la Villa por donde discurrirá la procesión del Corpus Christi en 2018 en las condiciones que figuran en su oferta, las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y conforme a la costumbre local a:

| LOTE | ADJUDICATARIO | PRECIO | IVA |
|------|-----------------------------|----------------|----------------|
| 1 | RUMACONS, S.L. | 8.264,46 euros | 1.735,53 euros |
| 2 | EXCON EL CUCO E HIJOS, S.L. | 7.438,01 euros | 1.561,99 euros |

SEGUNDO. Se constata que son las únicas ofertas presentadas.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención de fecha 14 de mayo de 2018:

| Ejercicio | Aplicación presupuestaria | Importe |
|-----------|--------------------------------------|------------------|
| 2018 | 22609 "Atenciones fiestas populares" | 18.999,99 euros. |

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato a D. Eusebio Jesús Avilés Coronel.

SEXTO. Notificar a RUMACONS, S.L. y a EXCON EL CUCO E HIJOS, S.L., adjudicatarios del contrato y únicos licitadores, la presente Resolución y advertirles que la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación de la resolución de adjudicación.

SÉPTIMO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Resolución de Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2018, por la que se acuerda aprobar el expediente de modificación de créditos **Nº 10/2018**, con la modalidad de

| | | | |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6V2MKIDBEI3HGCCI6HCBBC4Q | Fecha | 24/09/2018 14:57:49 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ | | |
| Firmante | JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V2MKIDBEI3HGCCI6HCBBC4Q | Página | 4/27 |





transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, por 9.450,50 euros.

Resolución de Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios (Expte. 019/2018) para la confección de abanicos de cartón con la fotografía de la Cruz del Romero 2018, por 637,67 euros (IVA incluido), a favor de O´PRESS RECLAMOS PUBLICITARIOS, S.L.

Resolución de Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de suministros (Expte. 014/2018) para la compra de productos herbicidas, por 654,28 euros (IVA incluido), a favor de PEDRO PÉREZ AGRÍCOLA, S.L.

Resolución de Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de suministros (Expte. 013/2018) para la compra de diverso material de Policía, por 669,74 euros (IVA incluido), a favor de DVIAL TRAFFIC AND HUMAN SAFETY SLU.

Decreto de Alcaldía de fecha 04 de JUNIO de 2018, por el que se concede tarjeta para el arma **GAMO PACK DELTA**, Nº de serie: **04.1C.257655.17** a favor de D. Cipriano Domínguez Jiménez.

Resolución de Alcaldía de fecha 05 de junio de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de suministros (Expte. 017/2018) para la compra de vestuario de policía, por 770,92 euros (IVA incluido), a favor de MIM UNIFORMIDAD TÉCNICA, S.L.

Resolución de Alcaldía de fecha 05 de junio de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de suministros (Expte. 015/2018) para la compra de material para el polideportivo, por 503,86 euros (IVA incluido), a favor de RANKING LA TIENDA DEL DEPORTE, SA.

Resolución de Alcaldía de fecha 05 de junio de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de suministros (Expte. 016/2018) para la compra de agua y fruta con motivo de celebración de un sendero saludable, por 225,00 euros (IVA incluido), a favor de PEDRO JOSÉ VELO MARTÍN.

Resolución de Alcaldía de fecha 05 de junio de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios (Expte. 028/2018) para la confección de 4.000 revistas turísticas de las Cruces de Mayo, por 3.018,95 euros (IVA incluido), a favor de PUBLICIDAD REYMO, SL.

Resolución de Alcaldía de fecha 05 de junio de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios (Expte. 032/2018) para la contratación del grupo flamenco Calle Santa María, con motivo de las Cruces de Mayo, por 786,00 euros (IVA incluido), a favor de JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ MAURICIO.

Resolución de Alcaldía de fecha 05 de junio de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios (Expte. 031/2018) para la contratación de un servicio de autobús por desplazamiento a Sanlúcar de Gudiána de 60 personas, por 374,00 euros (IVA incluido), a favor de AUTOCARES MOGUER, SL.

Resolución de Alcaldía de fecha 05 de junio de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios (Expte. 027/2018) por la realización de escultura para premiar al Crucero del Año, por 418,00 euros (IVA incluido), a favor de JOSÉ MARTÍN LEPE LAGARES.

Resolución de Alcaldía de fecha 05 de junio de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios (Expte. 030/2018) por la confección de camisetas para

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6V2MKIDBEI3HGCCI6HCBBC4Q | Fecha | 24/09/2018 14:57:49 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ | | |
| Firmante | JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V2MKIDBEI3HGCCI6HCBBC4Q | Página | 5/27 |





deportistas del Club de Baloncesto Bonares, por 816,75 euros (IVA incluido), a favor de TOMASA MARTÍN MARTÍN.

Resolución de Alcaldía de fecha 05 de junio de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios (Expte. 023/2018) por el alquiler de pantallas de plasma más soporte para Bonarexpo 2018, por 1.512,50 euros (IVA incluido), a favor de POWERSON ONUBA, SL.

Resolución de Alcaldía de fecha 05 de junio de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios (Expte. 029/2018) por la impresión de lonas de gran formato de pvc con impresión digital a todo color, con las imágenes de la exposición Entornares, de Bonarexpo 2018, por 1.618,98 euros (IVA incluido), a favor de PUBLICIDAD REYMO, SL.

Resolución de Alcaldía de fecha 05 de junio de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios (Expte. 033/2018) por el alquiler de equipo de sonido para actuación en Plaza de España con motivo del Día de la Cruz, por 423,50 euros (IVA incluido), a favor de JUAN MANUEL RUIZ CRUZ.

Resolución de Alcaldía de fecha 05 de junio de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios (Expte. 034/2018), con motivo de la actuación de tamborileros durante la celebración de la misa de acción de gracias de las fiestas de las Cruces, por 302,50 euros (IVA incluido), a favor de ABEL FREITAS PULIDO.

Decreto de Alcaldía de fecha 06 de junio de 2018, por la que se accede a una petición de información del Concejal D. Jacinto Martín Molín, consistente en la entrega de copias de las facturas de gastos de las Fiestas Patronales del año 2017.

Resolución de Alcaldía de fecha 06 de junio de 2018, en relación con orden de ejecución de obra de conservación y mejora en C/ El Pilar, 36, por la que se acuerda:

PRIMERO. Ordenar la demolición y posterior ejecución de la pared medianera que separa la casa nº. 36 de la Calle El Pilar con la parcela nº. 38 de la misma Calle, propiedad de D. Antonio María Domínguez Pérez y D. José García Pérez y Hermana, para mantener el inmueble en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público y evitar el posible desplome de la pared y que pudiera afectar a la vía pública, señalándose las siguientes actuaciones:

- Limpieza y demolición de la citara existente.
- Excavación y nueva cimentación.
- Realización de citara agarrándola a la estructura existente en la edificación.
- Acabado interior y exterior del paramento anterior.

La adopción de esta propuesta de orden de ejecución de obras de conservación y de mejora, se justifica en los siguientes motivos:

Ornato público y Posible desplome de la pared hacia la parcela nº. 38 y Calle Rosales.

SEGUNDO. El coste de las obras necesarias a realizar asciende a **17.555,12** euros, no superando la mitad del valor de una construcción de características equivalentes.

TERCERO. El plazo para la ejecución de las obras es de **treinta** días.

CUARTO. Se adoptarán las siguientes medidas cautelares:

- Señalizar la zona.
- Vallar el acerado impidiendo el paso de viandantes en la zona que ocupa la fachada de la parcela 38 de la Calle El Pilar esquina con Calle rosales (por ambas calles) y en la fachada de la casa Nº. 36 de la Calle El Pilar.

QUINTO. Notificar esta propuesta de orden de ejecución a los interesados,

| | | | |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6V2MKIDBEI3HGCCI6HCBBC4Q | Fecha | 24/09/2018 14:57:49 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ | | |
| Firmante | JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V2MKIDBEI3HGCCI6HCBBC4Q | Página | 6/27 |



advirtiéndole de que, en caso de incumplimiento injustificado de la orden de ejecución, la Administración actuante podrá adoptar cualesquiera medidas de ejecución forzosa.

[El incumplimiento injustificado de la orden de ejecución habilitará a la Administración actuante para adoptar cualquiera de estas medidas:

a) Ejecución subsidiaria a costa del obligado y hasta el límite del deber normal de conservación, al que se refiere el artículo 155.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

b) Imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del 10% del coste estimado de las obras ordenadas. El importe de las multas coercitivas impuestas quedará afectado a la cobertura de los gastos que genere efectivamente la ejecución subsidiaria de la orden incumplida, a los que habrá que sumar los intereses y gastos de gestión de las obras.

c) La expropiación del inmueble, previa declaración del incumplimiento del deber de conservación, o la colocación del inmueble en situación de ejecución por sustitución, mediante el correspondiente concurso regulado en los artículos 151 y 152 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía que será instado, en su caso, antes de la declaración de ruina].

Resolución de Alcaldía de fecha 06 de junio de 2018, por la que se acuerda incoar expediente de protección de la legalidad urbanística y orden jurídico infringido, respecto de las actuaciones que se han realizado por RFF, consistentes en la construcción de una edificación en finca clasificada como suelo no urbanizable especialmente protegido y calificada como zona A del POTAD.

Resolución de Alcaldía de fecha 11 de junio de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios (Expte. 034/2018), por la contratación de gymcana saludable con motivo de la Semana Joven 2018, por 1.076,90 euros (IVA incluido), a favor de LOURDES HERRERA CABALLERO.

Resolución de Alcaldía de fecha 11 de junio de 2018, por la que se acuerda incoar expediente de protección de la legalidad urbanística y orden jurídico infringido, respecto de las actuaciones que se han realizado por FVP, consistentes en la construcción de una edificación en finca clasificada como suelo no urbanizable especialmente protegido y calificada como zona A del POTAD.

Decreto de Alcaldía de fecha 07 de junio de 2018, por la que se aprueba el proyecto de las obras de reurbanización parcial de varias calles y plazas, con un presupuesto de 248.573,20 euros y se solicita su inclusión en el PFEA 2018.

Resolución de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de obras (Expte. 014/2018), para la preparación del paraje El Corchito, por la celebración del Romero 2018, por 1.149,50 euros (IVA incluido), a favor de RUMACONS, SL.

Resolución de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios (Expte. 037/2018), para la reparación y puesta a punto de los aseos de El Corchito, por la celebración del Romero 2018, por 300,50 euros (IVA incluido), a favor de CAMACO BONARES, SL.

Resolución de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios (Expte. 038/2018), por el alquiler de cubas para residuos de obras, por 272,65 euros (IVA incluido), a favor de RUMACONS, SL.

Resolución de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de obras (Expte. 013/2018), para el cerramiento de la fachada norte del

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6V2MKIDBEI3HGCCI6HCBBC4Q | Fecha | 24/09/2018 14:57:49 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ | | |
| Firmante | JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V2MKIDBEI3HGCCI6HCBBC4Q | Página | 7/27 |





Polideportivo, por 21.247,60 euros (IVA incluido), a favor de CONSTRUCCIONES Y REFORMAS RODEGO, SL.

Resolución de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios (Expte. 036/2018), por reparaciones varias en vehículo municipal, por 615,06 euros (IVA incluido), a favor de TALLERES MARTÍN PONCE, SL.

Resolución de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de suministros (Expte. 018/2018), por el suministro de asfalto en frío, por 400,21 euros (IVA incluido), a favor de MEZCLAS Y BITUMINOSOS, SL.

Resolución de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios (Expte. 038/2018), por contratación de ágape ofrecido con motivo de celebración de la Misa de Simpecados de las Cruces, por 1.320,00 euros (IVA incluido), a favor de PEDRO JOSÉ VELO MARTÍN.

Resolución de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios (Expte. 041/2018), por contratación del suministro de agua para équidos durante el Camino del Rocío, por 484,00 euros (IVA incluido), a favor de EXCAVACIONES Y CONTENEDORES EL CUCO E HIJOS, SL.

Resolución de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios (Expte. 042/2018), por contratación del servicio de equipaciones para los participantes en el III Premio Triunfa Huelva de fútbol, por 1.500,00 euros (IVA incluido), a favor de MARKETING CAMPAÑAS Y PROMOCIONES, SL.

Resolución de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios (Expte. 040/2018), por contratación del servicio de catering ofrecido con motivo de la Serenata popular (chocolate y dulces), por 700,00 euros (IVA incluido), a favor de PEDRO JOSÉ VELO MARTÍN.

Decreto de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2018, por la que se concede vado para acceso de vivienda (minusválido) para el inmueble sito en C/ San Cristóbal, Nº 46, a favor de JBP.

Resolución de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2018, por la que se admite íntegramente el recurso de reposición interpuesto por AFC frente a resolución liquidatoria del ISIVTNU dictada en expediente municipal de plusvalía Núm. 318/2018, por haberse detectado un error material que provocó la duplicidad de esta liquidación.

Resolución de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2018, en relación expediente que se tramita para la concesión de Ayudas al Transporte Escolar, se acuerda:

PRIMERO. Admitir las solicitudes de D^a. Salomé Rocío Díaz Jiménez y a D. Alberto Jesús Noja Beltrán.

SEGUNDO. Abonar a D^a. Salomé Rocío Díaz Jiménez y a D. Alberto Jesús Noja Beltrán el primer 50% de las ayudas para 2018.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al Negociado de Contabilidad.

Resolución de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2018, en relación con la contratación del servicio de limpieza, desinfección y puesta a punto de las piscinas municipales; gestión de las mismas (incluido el control de accesos) durante el periodo comprendido entre el 23 de junio y el 02 de septiembre de 2018 (ambos inclusive), y mantenimiento de las zonas ajardinadas adyacentes, por la que se acuerda:

PRIMERO. Adjudicar el contrato del servicio de limpieza, desinfección y puesta a punto de las piscinas municipales; gestión de las mismas (incluido el control de accesos) durante el periodo comprendido entre el 23 de junio y el 02 de septiembre de 2018

| | | | |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6V2MKIDBEI3HGCCI6HCBC4Q | Fecha | 24/09/2018 14:57:49 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ | | |
| Firmante | JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V2MKIDBEI3HGCCI6HCBC4Q | Página | 8/27 |





(ambos inclusive); y mantenimiento de las zonas ajardinadas adyacentes en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a la empresa **BURBUJAS HOSTELERÍA Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.L.**, por el precio de **20.375,00 euros y 4.278,75 euros de IVA.**

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por la empresa **BURBUJAS HOSTELERÍA Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.L.** con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

Haber obtenido la mejor puntuación en la fase de baremación.

TERCERO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

CUARTO. Designar como responsable del contrato a D. Trinidad Rodríguez Fernández.

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SEXTO. Notificar a **BURBUJAS HOSTELERÍA Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.L.**, adjudicataria del contrato, la presente Resolución y advertirle que la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación de la resolución de adjudicación.

SÉPTIMO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Resolución de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios (Expte. 046/2018), por contratación del servicio de sanitarios portátiles para Verbena popular, por 907,50 euros (IVA incluido), a favor de RENTA MAQUINARIA, SLU.

Resolución de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios (Expte. 044/2018), por contratación del servicio de reparación de inyectores de cloro de la piscina, por 484,00 euros (IVA incluido), a favor de BURBUJAS HOSTELERÍA Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.L.

Resolución de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios (Expte. 045/2018), por contratación del servicio de cambio de arena en filtros de piscinas, por 2.964,50 euros (IVA incluido), a favor de BURBUJAS HOSTELERÍA Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.L.

Resolución de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de suministro (Expte. 019/2018), por compra de nuevos mástiles de banderas para despacho de Alcalde, por 319,55 euros (IVA incluido), a favor de ANTONIO JESÚS JURADO CANSINO.

Resolución de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicio (Expte. 043/2018), por el exorno floral montado con motivo del acto de presentación del cartel de las Cruces de Mayo en teatro municipal, por 514,25 euros (IVA incluido), a favor de EVARISTO JIMÉNEZ REYES.

Resolución de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2018, en relación al expediente que

| | | | |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6V2MKIDBEI3HGCCI6HCBBC4Q | Fecha | 24/09/2018 14:57:49 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ | | |
| Firmante | JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V2MKIDBEI3HGCCI6HCBBC4Q | Página | 9/27 |





se tramita para la concesión de Ayudas al Transporte Escolar, se acuerda:

PRIMERO. Admitir la solicitud de D. Joaquín Díaz Macías.

SEGUNDO. Abonar a D. Joaquín Díaz Macías el primer 50% de las ayudas para 2018.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al Negociado de Contabilidad.

Resolución de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2018, por la que se acuerda reconocer a JRM, derecho a recibir una indemnización por 717,93 euros, como consecuencia de los daños causados el día 22.10.2016 en un vehículo de su propiedad.

Decreto de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2018, por la que se accede a una petición de información del Concejal D. Santiago Ponce Pérez, consistente en la entrega de copia del informe/estudio elaborado por Giahsa para la acometida de infraestructuras necesarias para el suministro de agua corriente y otros servicios a los diferentes núcleos de suelo urbano no consolidado.

Resolución de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de suministro (Expte. 023/2018), por compra de trofeos para deportistas de los distintos campeonatos organizados por la Concejalía de Deportes, por 612,38 euros (IVA incluido), a favor de DEPORTES ALJARAFE, SL.

Resolución de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de suministro (Expte. 024/2018), por compra de trofeos para deportistas de los distintos campeonatos organizados por la Concejalía de Deportes, por 254,83 euros (IVA incluido), a favor de JESÚS LEÓN DUARTE.

Resolución de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de obras (Expte. 015/2018), por ampliación de obras de cerramiento en Polideportivo, por 1.331,00 euros (IVA incluido), a favor de CONSTRUCCIONES Y REFORMAS RODEGO,SL.

Resolución de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios (Expte. 049/2018), para arreglos varios en Polideportivo, por 661,87 euros (IVA incluido), a favor de TALLERES BONARES VELARDE CARPINTERÍA METÁLICA, SL.

Resolución de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios (Expte. 048/2018), para reparación de la puerta de entrada del Centro Hípico, por 350,90 euros (IVA incluido), a favor de TALLERES BONARES VELARDE CARPINTERÍA METÁLICA, SL.

Resolución de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios (Expte. 051/2018), para reparación de la puerta de entrada del almacén, por 308,55 euros (IVA incluido), a favor de TALLERES BONARES VELARDE CARPINTERÍA METÁLICA, SL.

Resolución de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios (Expte. 053/2018), por el servicio de catering ofrecido con motivo de la clausura de la temporada deportiva, por 1.303,50 euros (IVA incluido), a favor de MARÍA DOLORES VARGAS DOMÍNGUEZ.

Resolución de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios (Expte. 050/2018), por el servicio de arreglos varios en el recinto ferial, por 352,11 euros (IVA incluido), a favor de TALLERES BONARES VELARDE CARPINTERÍA METÁLICA, SL.

Resolución de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2018, por la que se adjudica un

10

| | | | |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6V2MKIDBEI3HGCCI6HCBC4Q | Fecha | 24/09/2018 14:57:49 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ | | |
| Firmante | JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V2MKIDBEI3HGCCI6HCBC4Q | Página | 10/27 |





contrato menor de servicios (Expte. 052/2018), por el servicio de mejorar la iluminación del centro Hípico, por 847,00 euros (IVA incluido), a favor de JUAN MANUEL RUIZ CRUZ.

Resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2018, por la que se autoriza la exhumación de los restos cadavéricos de DRB a instancia de DRL.

Resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de suministros (Expte. 025/2018), para la compra de azulejos de números y letras para rotular calles, por 607,42 (IVA incluido), a favor de ANTONIA FLORIDO MORO.

Resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de obras (Expte. 016/2018), para mejora de la carretera del Villar, por 342,07 euros (IVA incluido), a favor de MEZCLAS Y BITUMINOSOS, SL.

Resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de suministros (Expte. 020/2018), para la compra de flores, por 329,45 euros (IVA incluido), a favor de LYNX INICIATIVA, SLU.

Resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de suministros (Expte. 021/2018), para la compra de pienso para caballos, por 353,32 euros (IVA incluido), a favor de LYNX INICIATIVA, SLU.

Resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de suministros (Expte. 022/2018), para la compra de pienso para perros, por 505,89 euros (IVA incluido), a favor de LYNX INICIATIVA, SLU.

Resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicio (Expte. 047/2018), por realización de la campaña "Guardianes del buen comportamiento en la limpieza", por 907,50 euros (IVA incluido), a favor de ECOLAND COMUNICACIÓN, SL.

Resolución de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2018, por la que se asigna a tres trabajadores de la plantilla de este ayuntamiento un complemento de productividad por los servicios extraordinarios prestados durante el mes de mayo de 2018.

Resolución de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2018, en relación con la deuda que tiene pendiente PJCP con este Ayuntamiento en concepto de tasa por prestación del servicio de recogida y retirada de animales sueltos y abandonados en la vía pública y otros servicios (Expediente nº. 02/2018).

Resolución de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2018, por la que se concede una ayuda de 659,79 € a favor de CÁRITAS para el pago de un billete de avión destino Camerún y regreso a favor de BN, para que pueda acompañar el cadáver de un ciudadano camerunés, con cargo a la aplicación 231 48000 "Atenciones sociales".

Resolución de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2018, por la que se acuerda reconocer a BJRM, el derecho a recibir una indemnización por 1.037,02 euros, como consecuencia de los daños causados el día 22.10.2016 en un vehículo de su propiedad.

Decreto de Alcaldía de fecha 02 de julio de 2018, por la que se accede a la baja del vado permanente nº 438 sito en Avda. Ntra. Sra. del Rocío nº 1, a instancia de LBB.

Decreto de Alcaldía de fecha 20 de julio de 2018, por la que se concede vado para acceso de vivienda (minusválido) para el inmueble sito en C/ San Sebastián, nº 36 (bajo), a favor de FCB.

Resolución de Alcaldía de fecha 20 de julio de 2018, por la que se adjudica un

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6V2MKIDBEI3HGCCI6HCBBC4Q | Fecha | 24/09/2018 14:57:49 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ | | |
| Firmante | JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V2MKIDBEI3HGCCI6HCBBC4Q | Página | 11/27 |





contrato menor de servicios (Expte. 055/2018), consistente en la prestación de un servicio de transporte, mediante un microbús, para trasladar jóvenes de esta localidad a Manzanilla con motivo del Festivalle 2018, por 264,00 euros (IVA incluido), a favor de BLANCA PALOMA, SL.

Resolución de Alcaldía de fecha 20 de julio de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios (Expte. 056/2018), consistente en la reparación del alternador de un vehículo municipal, por 343,52 euros (IVA incluido), a favor de PAPOLA MOTOR SCA.

Resolución de Alcaldía de fecha 20 de julio de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios (Expte. 054/2018), para la impresión de lonas y conseguir una nueva imagen de la fachada del Ayuntamiento, por 387,20 euros (IVA incluido), a favor de O´PRESS RECLAMOS PUBLICITARIOS, S.L.

Resolución de Alcaldía de fecha 20 de julio de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios (Expte. 057/2018), para ofrecer ágape a los invitados al acto de presentación del cartel de las Cruces de Mayo 2018, por 1.012,00 euros (IVA incluido), a favor de MARÍA DOLORES VARGAS DOMÍNGUEZ.

Resolución de Alcaldía de fecha 20 de julio de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios (Expte. 059/2018), por la instalación de toldo en la Plaza de España, para eventos varios, por 1.784,75 euros (IVA incluido), a favor de TALLERES BONARES VELARDE CARPINTERÍA METÁLICA, SL.

Resolución de Alcaldía de fecha 20 de julio de 2018, por la que se adjudica un contrato menor de servicios (Expte. 058/2018), para el trabajo de enmarcar láminas con acuarelas para el despacho del Sr. Alcalde, por 659,21 euros (IVA incluido), a favor de JOSÉ JUAN BAUTISTA GARCÍA.

Resolución de Alcaldía de fecha 23 de julio de 2018, en relación con el contrato de suministros por Procedimiento Abierto Simplificado de suministro de materiales de construcción, medios auxiliares y seguridad y salud para obras generales 2018, por la que se acuerda dejar sin efecto este expediente de contratación ante la imposibilidad de autorizar el gasto con un mínimo de certeza salvo en la aplicación 151 61900 que da soporte presupuestario a la adquisición de los materiales de construcción para las Obras del PFEA 2018.

Los Sres./as. Concejales/as Responsables de Área y el Sr. Alcalde intervinieron para informar de las actuaciones llevadas a cabo por sus respectivas Áreas desde la última sesión ordinaria.

El Sr. Alcalde informa de una próxima actuación de mejora del pavimento de todas las calles del casco urbano, mediante asfaltado, con cargo al superávit del ejercicio anterior, a través de la fórmula de inversión financieramente sostenible.

PUNTO TERCERO.- EXPEDIENTE DE PERMUTA DE LOS RESTOS DENOMINADOS A Y B DE LA PARCELA PROPIEDAD MUNICIPAL Nº. 154 DEL PP-4, CON LA PARCELA PROPIEDAD DE LOS HEREDEROS DE D. ÁNGEL HIDALGO ROMERO, UBICADA EN LA MISMA ZONA. A la vista de la Propuesta de Resolución de la Alcaldía sobre esta materia de fecha 19 de julio de 2018, que resulta del tenor literal siguiente:

“Visto que en este Ayuntamiento a través de la Empresa Pública de Andalucía, (EPSA) se desarrolló diferentes actuaciones urbanísticas, entre ellas el denominado Plan

| | | | |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6V2MKIDBEI3HGCCI6HCBBC4Q | Fecha | 24/09/2018 14:57:49 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ | | |
| Firmante | JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V2MKIDBEI3HGCCI6HCBBC4Q | Página | 12/27 |





Parcial 4, que fue ejecutado a través de la correspondiente Junta de Compensación, en la que éste Ayuntamiento tuvo su representación.

Visto que para el desarrollo del mismo, y con carácter previo, fue necesario actuar sobre terrenos que se encontraba fuera de su ámbito de actuación y estaban afectados por una nueva alineación de fachada establecida por las antiguas Normas Subsidiarias.

Visto que en fecha de 18.07.2007, EPSA presentó escrito en este Ayuntamiento, poniendo de manifiesto la necesidad de adquirir por parte de este Ayuntamiento, dichos terrenos., cuyo asunto quedó "enterado" en la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 19.07.2007.

Visto que se estableció como premisa para el desarrollo del PP4, adquirir terrenos pertenecientes al Sr. D. Ángel Hidalgo Romero, en concreto, se estableció la ***necesidad de adquirir de la propiedad del expresado Sr. Ángel***, y consistente en una bodega sita en la C/ Ríos, nº 22, (finca registral 3.866) ***unos 111 m2, para ser destinado a vial, que permitiera la conexión de la existente Calle Ríos, con la nueva urbanización creada*** con el desarrollo del indicado PP4, y ello como consecuencia de la nueva alineación de fachada establecida en día en las Normas Subsidiarias.

En concreto la parcela del Sr. Ángel Hidalgo Romero afectada por las antiguas Normas Subsidiarias se describía así:

- Bodega sita en la C/ Ríos, nº 22, que consta de una superficie según registro de 114 m2. Linda, según título, derecha entrando, con bodega de Andrés Soriano Higuera, izquierda un camino, y fondo finca de Leonardo Beltrán. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Moguer, al tomo 569, Libro 53, folio 106, finca registral 3.866. Según Catastro, tiene la siguiente referencia catastral 5234054QB0353S0001BW, y consta de una superficie de 143 m2, si bien según medición y valoración efectuada por EPSA, constaba de una superficie de 140 m2.

Visto que el Ayuntamiento de Bonares, es propietario de la siguiente parcela, y que en la actualidad no tiene ninguna utilidad que impida su enajenación.

- Parcelas denominadas A, B, y C que resultan descritas como urbana nº 154, resto de A,B y C del Plan Parcial 4, de Bonares, situada en la manzana 11 de forma triangular. Linda, frente, traseras de edificaciones de calle Ríos, derecha, parcela nº 31, izquierda, límite suroeste del Plan Parcial y viario de nueva creación, y fondos parcelas nº 128,129 y 130. Consta de una superficie total, incluyendo el denominado resto de C, de 234,95 m2. Esta registrada al Tomo 1132, libro 119, folio 166, y finca registral 7321.

Visto que para hacer efectivo la adquisición de los terrenos necesarios afectados, se mantuvieron reuniones con la expresada propiedad: el Sr. D. Ángel Hidalgo Romero, y con la Empresa Pública de Andalucía, en la que se estableció la opción de permutar los metros ocupados al Sr. Hidalgo Romero (111 m2) de su finca Registral 3866, por el parte de la finca de propiedad municipal (finca registral 7321), en concreto los denominados "Resto A y B".

Visto que en virtud de acuerdos alcanzados con el Sr. Ángel Hidalgo Romero, procede a la entrega de la posesión del inmueble objeto de permuta (111,00 m2) en fecha de 29.10.2007, para ser destinado a vial público, y ello sin haberse formalizado el contrato de permuta.

Visto que en fecha de 13.01.2011, esta Alcaldía dicta Providencia, considerando

13

| | | | |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6V2MKIDBEI3HGCCI6HCBBC4Q | Fecha | 24/09/2018 14:57:49 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ | | |
| Firmante | JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V2MKIDBEI3HGCCI6HCBBC4Q | Página | 13/27 |





justificado la oportunidad y conveniencia de proceder a permutar los bienes descritos, acordando iniciar los trámites previos al expediente, solicitando Informes Técnicos, Jurídicos y de Intervención necesarios para su tramitación.

Visto que en fecha de 17.01.2011, se dictó Memoria de esta Alcaldía, que justificaba la idoneidad de los acuerdos de permutas alcanzados, y acordaba iniciar los trámites necesarios para la formalización de la permuta

Visto que con fecha 18.01.2011, por esta Alcaldía se dictó Providencia interesando, Informe Técnico sobre la Licencia de Segregación o en su caso declaración de innecesariedad, tanto de la parcela del Sr. Hidalgo Romero, como la parcela de propiedad Municipal, así como valoración técnica de las fincas a permutar.

Visto que en fecha de 08.02.2011, por el Técnico Municipal se Informa literalmente lo siguiente:

"Que la finca registral 7.321 corresponde con la parcela 154 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial nº 4 de las Normas Subsidiarias vigentes con anterioridad al actual P.G.O.U.

*Que estando formada la referida parcela 154 y finca registral 7.321 por los restos A,B y C con una superficie total de 234,95m2, **la segregación de la parte de la denominada como resto C, con una superficie de 56,99m2, se considera autorizable siempre y cuando se agrupe a parcela colindante.***

*Que, correspondiendo la finca registral 3866, propiedad de D. Ángel Hidalgo Romero, con la anteriormente existente edificación urbana de 140,00 m2, catastrada con una superficie de suelo y construida de 143,00 m2 en Calle Ríos, nº 22 y referencia catastral 5234054QB0353S0001BW y **habiendo sido demolida e incorporada en una superficie de 111,00 m2 como vial público, por rectificación de alineación** y ejecución del Proyecto de Urbanización, conservando el propietario el resto de parcela de 29,00 m2, **no se considera necesaria licencia de parcelación ocasionada por el desarrollo del planeamiento urbanístico.***

*Que para la finca registral 7.321 de propiedad municipal, una vez segregada la superficie de 56,99 m2 correspondiente al denominado resto C, con **una superficie de 177,96 m2 y formada por los restos A y B**, aplicando el precio unitario de 241,79 euros/m2, considerando en la valoración de las parcelas municipales en el PP-4 realizadas en fecha 03.06.10, resulta un valor **de 43.028,95 euros.***

*Que la finca registral 3.866, propiedad de D. Ángel Hidalgo Romero, una vez segregada la superficie de 29,00 m2 de suelo que se reserva el propietario, **con una superficie de 111,00 m2**, al precio de 241,79 euros/m2, corresponde un valor de suelo de 26.838,69 euros que sumando con el valor de 16.758,00 asignado, según documento existente en el expediente, a la edificación actualmente inexistente, resulta un valor de **43.596,69 euros.**"*

Visto que con fecha 10.02.2011, se emitió informe de Intervención en el que se relacionaba el importe de los recursos ordinarios del presupuesto con el valor del bien, indicando que el mismo representaba el 1,36% de los recursos ordinarios del Presupuesto.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6V2MKIDBEI3HGCCI6HCBBC4Q | Fecha | 24/09/2018 14:57:49 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ | | |
| Firmante | JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V2MKIDBEI3HGCCI6HCBBC4Q | Página | 14/27 |





Visto que en fecha de 27.12.2011, se emitió Informe del Asesor Jurídico Municipal sobre el procedimiento a seguir.

Visto que en fecha de 29.05.2018, se ha emitido nuevo Informe por el Arquitecto Técnico Municipal, al constatar lo siguiente:

“Que parte de la parcela registral 3.866 fue incorporada en su día a vial público debido a la rectificación de alienación y ejecución del proyecto de urbanización. La parte que se incorpora a dicho vial era de 111 m2, quedando por tanto a la propiedad y según mediciones realizadas en fecha de 08.02.2011, un resto de 29 m2..

Que a fecha actual se comprueba que en Catastro aparece dicho resto con una superficie de 18,72 m2.

Se realiza visita y mediciones in situ y se comprueba que las dimensiones reales existentes son las siguientes:

Finca Registral 7.321 = 234,95m2

Finca Registral 3.866 = 23,22 m2

De estas mediciones se puede comprobar que falta 5,78 m2 en la parcela registral 3.866 con respecto a las mediciones originales y por las que se llegó un acuerdo entre las dos partes, haciéndonos pensar que posiblemente esos metros que faltan se cogerían también para la realización del vial público.

Con respecto al precio por m2 de suelo se tomó el precio para la valoración de los 111 m2 de 241, 779 €/m2, precio con el que se tendrá que valorar los 5,78 m2 tomados de más en esa parcela, dando un importe de 1.397,55 €”

Visto que en fecha de 20.06.2018, se emitió nuevo Informe de Secretaría – Intervención actualizando el importe de los recursos ordinarios del presupuesto con el valor del bien, indicando que el mismo representaba 1,05% de los recursos ordinarios del Presupuesto.

Visto que consta acreditado en el expediente que el Sr. Hidalgo Romero falleció en fecha de 25.05.2017.

Atendiendo a cuantos antecedentes se han expuesto, examinada toda la documentación que acompaña al expediente, y siendo necesario formalizar la permuta en su día convenida con el Sr. Ángel Hidalgo Romero, habida cuenta que en su día, y en consideración a los acuerdos alcanzados, se procedió a ocupar el inmueble de su propiedad en una superficie de 111 m2, destinándolo a vial, sin que se hubiera completado la entrega por parte de esta Administración del inmueble objeto de permuta; visto el Informe de los Servicios Jurídicos, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, esta Alcaldía tiene a bien efectuar la siguiente propuesta al Pleno:

PRIMERO.- Declarar que como consecuencia de la incorporación a vial público por rectificación de alineación según antiguas Normas Subsidiarias y ejecución del Proyecto de Urbanización, de parte de la finca registral 3.866, (referencia catastral 5234054QB0353S0001BW), propiedad de D. Ángel Hidalgo Romero, en una superficie de 111 m2 más 5,78 m2, conservando el propietario el resto de la parcela, que según actual

15

| | | | |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6V2MKIDBEI3HGCCI6HCBBC4Q | Fecha | 24/09/2018 14:57:49 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ | | |
| Firmante | JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V2MKIDBEI3HGCCI6HCBBC4Q | Página | 15/27 |



medición, tiene 23,22 m², **no se considera necesaria Licencia de parcelación**, debido a que la misma resulta del desarrollo del planeamiento urbanístico.

SEGUNDO.- Que **se considera autorizable la segregación del denominado resto C, de la** referida parcela 154 y finca registral 7.321 con una superficie de 56,99 m², de los **restos denominados A y B**, con una superficie 177,96 m², siempre que el resto C se agrupe a una parcela colindante.

TERCERO.- Declarar ajustado el expediente de permuta, estando suficientemente motivado la necesidad y conveniencia de adquirir los terrenos que se permutan, pues era necesaria su adquisición **para ser destinado a vial, que permitiera la conexión de la existente Calle Ríos, con la nueva urbanización creada** con el desarrollo del indicado PP4, y ello como consecuencia de la nueva alineación de fachada establecida en día en las Normas Subsidiarias.

Manifiestar que los indicados terrenos estaban fueran del ámbito de actuación del PP4 y era premisa necesaria su adquisición para la ejecución del proyecto de urbanización.

CUARTO.- Permutar el bien descrito como sigue y de propiedad municipal, por el bien de los herederos del Sr. Ángel Hidalgo Romero que se describe a continuación:

Parcela de Propiedad Municipal a permutar

"Parcela, (una vez segregada el resto denominado C), denominadas A y B que resultan descrita como urbana nº 154, del Plan Parcial 4, de Bonares, situada en la manzana 11 de forma triangular. Linda, frente, traseras de edificaciones de calle Ríos, derecha, parcela nº 31, izquierda, límite suroeste del Plan Parcial y viario de nueva creación, y fondos parcelas nº 128,129 y 130. Consta de una superficie, una vez segregada la descrita como resto C, **de 177,96 m²**. Está registrada la finca matriz al Tomo 1132, libro 119, folio 166, y finca registral 7321.

Parcela de herederos del Sr. Ángel Hidalgo Romero a permutar:

Parcela de 111 m², y otros 5,78 m² de la finca registral 3866, propiedad de D. Ángel Hidalgo Romero, junto con la anteriormente existente edificación urbana de 140,00 m², catastrada con una superficie de suelo y construida de 143,00 m² en Calle Ríos, nº 22 y referencia catastral 5234054QB0353S0001BW, que **habiendo sido demolida ha sido incorporada en una superficie de 111,00 m² y otros 5,78 m² como vial público, por rectificación de alineación** y ejecución del Proyecto de Urbanización, conservando el propietario el resto de parcela de 23,22 m²,

QUINTO.- Acordar la contraprestación económica a favor de los herederos del Sr. Ángel Hidalgo Romero, según resulta de los Informes Técnicos obrantes en el expediente, en la cuantía **de EUROS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (1965,29€)** así como el pago de la misma, dada la diferencia de valor entre las fincas objeto de permuta

SEXTO.- Notificar la presente Resolución a los interesados, citándole para formalizar el documento público.

SÉPTIMO. Formalizar el acuerdo en Escritura, facultando a la Alcaldía para la firma de la misma y de cuantos otros documentos sean necesarios.

| | | | |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6V2MKIDBEI3HGCCI6HCBBC4Q | Fecha | 24/09/2018 14:57:49 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ | | |
| Firmante | JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V2MKIDBEI3HGCCI6HCBBC4Q | Página | 16/27 |



OCTAVO. Anotar la permuta en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada.”

Atendiendo al contenido de la propuesta de acuerdo que antecede, examinada toda la documentación que acompaña al expediente, y siendo necesario formalizar la permuta en su día convenida con el Sr. Ángel Hidalgo Romero, habida cuenta que en su día, y en consideración a los acuerdos alcanzados, se procedió a ocupar el inmueble de su propiedad en una superficie de 111 m², destinándolo a vial, sin que se hubiera completado la entrega por parte de esta Administración del inmueble objeto de permuta.

Visto el Informe del Asesor Jurídico Municipal, el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras Públicas de fecha 23 de julio actual y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar que como consecuencia de la incorporación a vial público por rectificación de alineación según antiguas Normas Subsidiarias y ejecución del Proyecto de Urbanización, de parte de la finca registral 3.866, (referencia catastral 5234054QB0353S0001BW), propiedad de D. Ángel Hidalgo Romero, en una superficie de 111 m² más 5,78 m², conservando el propietario el resto de la parcela, que según actual medición, tiene 23,22 m², **no se considera necesaria Licencia de parcelación**, debido a que la misma resulta del desarrollo del planeamiento urbanístico.

SEGUNDO.- Que **se considera autorizable la segregación del denominado resto C**, de la referida parcela 154 y finca registral 7.321 con una superficie de 56,99 m², de los **restos denominados A y B**, con una superficie 177,96 m², siempre que el resto C se agrupe a una parcela colindante.

TERCERO.- Declarar ajustado el expediente de permuta, estando suficientemente motivada la necesidad y conveniencia de adquirir los terrenos que se permutan, pues era necesaria su adquisición **para ser destinados a vial, que permitiera la conexión de la existente Calle Ríos, con la nueva urbanización creada** con el desarrollo del indicado PP4, y ello como consecuencia de la nueva alineación de fachada establecida en día en las Normas Subsidiarias.

Manifiestar que los indicados terrenos estaban fueran del ámbito de actuación del PP4 y era premisa necesaria su adquisición para la ejecución del proyecto de urbanización.

CUARTO.- Permutar el bien descrito como sigue y de propiedad municipal, por el bien de los herederos del Sr. Ángel Hidalgo Romero que se describe a continuación:

Parcela de Propiedad Municipal a permutar

“Parcela, (una vez segregada el resto denominado C), denominadas A y B que resulta descrita como urbana nº 154, del Plan Parcial 4, de Bonares, situada en la manzana 11 de forma triangular. Linda, frente, traseras de edificaciones de calle Ríos, derecha, parcela nº 31, izquierda, límite suroeste del Plan Parcial y viario de nueva creación, y fondos parcelas nº 128, 129 y 130. Consta de una superficie, una vez segregada la descrita como resto C, **de 177,96 m²**. Está registrada la finca matriz al

| | | | |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6V2MKIDBEI3HGCCI6HCBBC4Q | Fecha | 24/09/2018 14:57:49 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ | | |
| Firmante | JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V2MKIDBEI3HGCCI6HCBBC4Q | Página | 17/27 |



Tomo 1132, libro 119, folio 166, y finca registral 7321.

Parcela de herederos del Sr. Ángel Hidalgo Romero a permutar:

Parcela de 111 m², y otros 5,78 m² de la finca registral 3866, propiedad de D. Ángel Hidalgo Romero, junto con la anteriormente existente edificación urbana de 140,00 m², catastrada con una superficie de suelo y construida de 143,00 m² en Calle Ríos, nº 22 y referencia catastral 5234054QB0353S0001BW, que **habiendo sido demolida ha sido incorporada en una superficie de 111,00 m² y otros 5,78 m² como vial público, por rectificación de alineación** y ejecución del Proyecto de Urbanización, conservando el propietario el resto de parcela de 23,22 m².

QUINTO.- Acordar la contraprestación económica a favor de los herederos del Sr. Ángel Hidalgo Romero, según resulta de los Informes Técnicos obrantes en el expediente, en la cuantía de **EUROS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (1.965,29 €)** así como el pago de la misma, dada la diferencia de valor entre las fincas objeto de permuta

SEXTO.- Notificar la presente Resolución a los interesados, citándoles para formalizar el documento público.

SÉPTIMO. Formalizar el acuerdo en Escritura, facultando a la Alcaldía para la firma de la misma y de cuantos otros documentos sean necesarios.

OCTAVO. Anotar la permuta en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada.

PUNTO CUARTO.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA CONCESORIAS DE AYUDAS AL TRANSPORTE ESCOLAR. Vistas las resoluciones de referencia, de fecha 15 y 19 de junio de 2018, respectivamente, del siguiente tenor:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 06 de abril de 2018, en expediente que se tramita para la concesión de Ayudas al Transporte Escolar, adoptó acuerdo por el que se requería a D^a. Salomé Rocío Díaz Jiménez y a D. Alberto Jesús Noja Beltrán, para que en el **plazo de diez hábiles** contados desde la notificación del citado acuerdo, presentaran los documentos que impedían su admisión, con indicación de que, si no lo hicieran, se les tendría por desistido de sus peticiones.

Con fecha de 11 de junio actual, se emite informe por D^a. M^a del Carmen Sánchez Escudero, empleada municipal encargada de la tramitación de solicitudes de Ayuda Transporte Escolar, donde se indica:

"Con fecha 23 de mayo y 22 de mayo de 2018, n^o. de salida 1955 y n^o. salida 1952, respectivamente, se les notificó a los interesados, el acuerdo del Pleno del 06/04/18, en el cual se le refería que podía aportar documentación pertinente para subsanación de las deficiencias advertidas.

Que presentan en plazo el requerimiento, una vez revisadas y valoradas de nuevo las solicitudes, se considera que procede, se les concedan la Ayuda al Transporte Escolar a:

- Alberto Jesús Noja Beltrán.

| | | | |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6V2MKIDBEI3HGCCI6HCBBC4Q | Fecha | 24/09/2018 14:57:49 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ | | |
| Firmante | JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V2MKIDBEI3HGCCI6HCBBC4Q | Página | 18/27 |



- *Salomé Rocío Díaz Jiménez.*"

Esta Alcaldía, por razones de urgencia, y sin perjuicio de la ratificación de la presente resolución por el Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre,

ACUERDA:

PRIMERO. Admitir las solicitudes de D^a. Salomé Rocío Díaz Jiménez y a D. Alberto Jesús Noja Beltrán.

SEGUNDO. Abonar a D^a. Salomé Rocío Díaz Jiménez y a D. Alberto Jesús Noja Beltrán el primer 50% de las ayudas para 2018.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al Negociado de Contabilidad."

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 06 de abril de 2018, en expediente que se tramita para la concesión de Ayudas al Transporte Escolar, adoptó acuerdo por el que se requería a D. Joaquín Díaz Macías, para que en el **plazo de diez hábiles** contados desde la notificación del citado acuerdo, presentaran los documentos que impedían su admisión, con indicación de que, si no lo hicieran, se les tendría por desistido de sus peticiones.

Con fecha de 15 de junio actual, se emite informe por D^a. M^a del Carmen Sánchez Escudero, empleada municipal encargada de la tramitación de solicitudes de Ayuda Transporte Escolar, donde se indica:

"Con fecha 01 de junio de 2018, n^o. de salida 1951, se les notificó al interesado, el acuerdo del Pleno del 06/04/18, en el cual se le refería que podía aportar documentación pertinente para subsanación de las deficiencias advertidas.

Que presentan en plazo el requerimiento, una vez revisada y valoradas de nuevo la solicitud, se considera que procede, se le concedan la Ayuda al Transporte Escolar a:

JOAQUIN DIAZ MACIAS."

Esta Alcaldía, por razones de urgencia, y sin perjuicio de la ratificación de la presente resolución por el Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre,

ACUERDA:

PRIMERO. Admitir la solicitud de D. Joaquín Díaz Macías.

SEGUNDO. Abonar a D. Joaquín Díaz Macías el primer 50% de las ayudas para 2018.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al Negociado de Contabilidad."

Visto el dictamen favorable de de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Control Presupuestario de fecha 23 de julio actual; el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO. Ratificar en todos y cada uno de sus extremos las resoluciones anteriores.

PUNTO QUINTO.- EXPEDIENTES PRÉSTAMOS PÓSITOS. Visto el expediente que se tramita para la obtención de un préstamo del pósito municipal a instancia de D^a. Leonor Coronel Fernández.

Realizada la tramitación legalmente establecida y atendiendo a que se trata de

19

| | | | |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6V2MKIDBEI3HGCCI6HCBBC4Q | Fecha | 24/09/2018 14:57:49 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ | | |
| Firmante | JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V2MKIDBEI3HGCCI6HCBBC4Q | Página | 19/27 |





una solicitud excepcional y de carácter urgente, el Ayuntamiento Pleno, previa ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día de la presente sesión por no encontrarse dictaminado por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Salud e Igualdad; por unanimidad de todos sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. Conceder un préstamo pósito por 3.000,00 euros a D^a. Leonor Coronel Fernández.

SEGUNDO. Que se notifique el presente acuerdo a la prestataria y al Negociado de Contabilidad.

PUNTO SEXTO.- SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL.

Dada cuenta del escrito-solicitud de D^a. Elena Mañas Lezameta, que ha tenido entrada en el Registro de esta Corporación el día 13 de julio de 2018, en representación de la entidad "PEQUEÑOS EXPLORADORES S. COOP. AND. DE INTERÉS SOCIAL", adjudicataria del contrato de concesión administrativa del uso privativo de la Escuela Infantil Municipal, sita en la planta alta de edificio municipal de Calle Oceanía sin número.

Visto que el plazo de cuatro años prorrogables para esta concesión expira el próximo día 1 de agosto de 2018.

Considerando que la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigió el procedimiento de selección y adjudicación del citado contrato de concesión, prevé un plazo de utilización del bien de dominio público de **cuatro años**, prorrogable por otros cuatro más.

Visto el dictamen favorable de de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Control Presupuestario de fecha 23 de julio actual; el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Prorrogar por un periodo máximo de cuatro años, contados desde el día 01 de agosto de 2018, el contrato de concesión administrativa del uso privativo de la Escuela Infantil Municipal, sita en la planta alta de edificio municipal de Calle Oceanía sin número (hoy calle Presidente Adolfo Suárez), a favor de la entidad "PEQUEÑOS EXPLORADORES S. COOP. AND. DE INTERÉS SOCIAL". Quedando condicionada la presente prórroga a la permanencia del vigente concierto económico entre la Junta de Andalucía y este Ayuntamiento para financiar el mencionado Servicio.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a la entidad "PEQUEÑOS EXPLORADORES S. COOP. AND. DE INTERÉS SOCIAL" y al Negociado de Contabilidad de esta Corporación.

PUNTO SÉPTIMO.- EXPEDIENTE SOBRE ADQUISICIÓN DE LA FINCA "EL FRAILE".

Dada cuenta de la propuesta de acuerdo de Alcaldía sobre este asunto, de fecha 23 de julio de 2018, que resulta del siguiente tenor:

"En esta Administración, se sigue expediente sobre adquisición de la denominada Finca "Coto El Fraile" y más concretamente la superficie de cultivo agrícola de aproximadamente 88 hectáreas, así como la edificación existente (actualmente en ruinas), ubicadas en el término Municipal de Bonares, propiedad de la Junta de

| | | | |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6V2MKIDBEI3HGCCI6HCBBC4Q | Fecha | 24/09/2018 14:57:49 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ | | |
| Firmante | JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V2MKIDBEI3HGCCI6HCBBC4Q | Página | 20/27 |





Andalucía.

La adquisición de dicha finca viene motivada por el interés social que ello supondría, pues por un lado, se rentabilizaría su uso, mediante su destino agrícola, a través de la cesión a agricultores, por vía de concesión a Cooperativas o a agricultores, con grandes dificultades por estar afectados por la nueva delimitación del Plan de la Corona Norte de Doñana, y por otro, nos permitiría fomentar además del agrícola otro tipo de iniciativas (turísticas, ambientales, etc...) que nos permita diversificar la economía local, así como poner en valor recurso endógenos, rentabilizando estos a nivel económico y de creación de empleo, lo que nos permitiría, en estos momentos de crisis atender las posibilidades de emprendimiento que reclaman numerosos vecinos desempleados.

No cabe duda que con la expresada adquisición, se pretende llevar a cabo una política social que ayuda a subsanar en parte el gran conflicto que se ha generado en esta zona y del cual estamos todos inmersos en la búsqueda de soluciones

Visto cuantos antecedentes se han expuestos, el estado actual del expediente, así como el Informe acreditativo del Interés social la Adquisición de la finca "Coto el Fraile" por parte de este Ayuntamiento, esta ALCALDÍA, tiene a bien proponer la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Ratificar el interés por adquirir la denominada Finca "Coto El Fraile" y más concretamente la superficie de cultivo agrícola de aproximadamente 88 hectáreas, así como la edificación existente (actualmente en ruinas), en consideración a cuantos razonamientos se han expuestos en la presente propuesta.

SEGUNDO.- Ratificar igualmente el Informe acreditativo del Interés social de la Adquisición de la finca "Coto el Fraile" por parte de este Ayuntamiento, emitido en fecha de 25.06.2018, por la Técnico Municipal, según obra en el expediente."

Abierto un turno de deliberación y debate sobre este asunto, de forma muy sucinta, se formularon las siguientes intervenciones:

D. Jacinto Martín Molín, Portavoz del Grupo Andalucista: nos parece muy bien que el Ayuntamiento se interese por la concesión de esta finca, por el bien del pueblo.

D. Santiago Ponce Pérez, Portavoz del Grupo Popular: se trata de una reivindicación de los agricultores y de los Grupos Municipales muy antigua, que vamos a apoyar, pero opinamos que en vez de comprar 88 Has. debemos de comprar la totalidad de la finca (239 Has.), porque la diferencia de precio es de sólo 82.000,00 euros; ya que al resto de la finca, en el futuro, es posible que se le pueda dar algún uso y obtener beneficios. Por eso opinamos que como punto de partida, y así lo proponemos, se interese la compra de la totalidad de la finca.

El Sr. Alcalde: decir que el Coto nunca pudo ser comprado, y después de muchos años, se intenta la compra de 88 Has. con rendimiento y del caserío, el resto de la finca son terrenos con algún tipo de protección (lugar de interés comunitario) o están incluidos en el POTAD y por tanto resultaba imposible de hablar. Una vez que vengan los números definitivos debemos de hablar si nos resulta conveniente adquirir tanta superficie. Debemos contestar al escrito que nos han enviado. En principio, lo que a este Ayuntamiento le interesa son las 88 Has. y el caserío con los terrenos circundantes; al margen de esto, el resto no lo van a vender y tampoco nos iba a interesar. Debemos de ir a la ratificación de lo expuesto en la propuesta anterior.

| | | | |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6V2MKIDBEI3HGCCI6HCBBC4Q | Fecha | 24/09/2018 14:57:49 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ | | |
| Firmante | JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V2MKIDBEI3HGCCI6HCBBC4Q | Página | 21/27 |





D. Pedro José Martín Martín, Portavoz del Grupo Socialista: poco que añadir a la exposición que ha hecho el Sr. Alcalde. Se trata de dar un paso más y a partir de ahí, se podrá estudiar la respuesta que nos dé la Junta de Andalucía.

El Sr. Ponce Pérez: Bonares reclamaba el Coto del Fraile completo, y nosotros partimos de unos principios más ambiciosos que los del PSOE, por eso aspiramos a la totalidad, y no estamos dispuesto a ratificar el interés en sólo 88 Has. Siempre hemos pedido la cesión y no la compra, y parece que se ha tirado la toalla sobre esta cesión. Hay que tener aspiraciones y luchar por el Coto del Fraile.

El Sr. Alcalde: la lucha por el Coto del Fraile se viene peleando desde hace mucho tiempo: hace 30 ó 32 años, podía ser interesante la adquisición de la totalidad de la finca, pero después la normativa protectora ha condicionado tanto, que ahora sólo tiene aprovechamiento agrícola las 88 Has. ofrecidas, Por eso le digo que el superávit económico con que cuenta este Ayuntamiento es preferible invertirlo en el Centro de Día y en un Pabellón, y en esto, sólo lo que es útil. A partir de aquí, ya veremos qué se puede hacer. La Junta nunca ha estado por la cesión y por la venta se ha manifestado ahora. Cuando venga la valoración, estudiaremos todas las posibilidades.

El Sr. Martín Martín: se trata de una paso más en esta larga lucha que no ha decaído nunca y que nos permite nuestra buena gestión económica y el tener los pies en el suelo, y eso nos permite afirmar que hoy sólo es interesante las 88 Has.

El Ayuntamiento Pleno a la vista del dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Control Presupuestario de fecha 23 de julio actual, con el voto favorable de ocho de sus miembros (Grupos Andalucista y Socialista) y cuatro abstenciones de los miembros del Grupo Popular, adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO. Aprobar en todos y cada uno de sus extremos la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO OCTAVO.- ASUNTOS URGENTES. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU Y SOBRE CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CRUZ DE LA CALLE EL POZO. Abierto este punto, el Sr. Alcalde dio lectura, de forma parcial, a la siguiente propuesta de resolución de fecha 25 de julio de 2018:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA QUE SE SOMETE A DELIBERACIÓN DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA".

Consta en esta Administración Informes Técnicos y Jurídicos que ponen de manifiesto la falta de una regulación precisa y detallada en el PGOU de las capillas de las Cruces de Bonares, respecto a las condiciones de edificabilidad de este tipo de edificaciones singulares, ejes de la identidad de este Municipio y Patrimonio Etnográfico, que exigen una regulación precisa y adecuada de las mismas, pues resultaría excesivo y desproporcionado, que aún siendo consciente de las especiales connotaciones y singularidades de tales edificios, se aplicara a las mismas los límites urbanísticos exigibles para las edificaciones de uso residencial, industrial o terciario, que no contempla precisamente la excepcionalidad de este tipo de edificaciones, en cuanto a su

| | | | |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6V2MKIDBEI3HGCCI6HCBBC4Q | Fecha | 24/09/2018 14:57:49 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ | | |
| Firmante | JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V2MKIDBEI3HGCCI6HCBBC4Q | Página | 22/27 |



arquitectura, adornos arquitectónicos sobre cubiertas, alturas, retranqueos, huecos en fachada, etc. Tal es así que muchas de las capillas existentes (previas a nuestro planeamiento) no se adaptan a la normativa del PGOU, lo que exige una regulación precisa y detallada de las mismas, que permitiera en el futuro una consonancia entre las distintas capillas existentes.

En este sentido y como se desprende de ambos informes, las referencias a las Capillas en nuestro planeamiento es la siguiente:

“En el punto 5 del Catálogo, se hace referencia a **las Capillas y espacios asociados, como patrimonio etnográfico**. Así refiere: “PATRIMONIO ETNOGRÁFICO. CAPILLAS Y ESPACIOS ASOCIADOS A LA CELEBRACIÓN DE LAS CRUCES DE MAYO EN EL MUNICIPIO DE BONARES. Se incluyen dentro del presente Catálogo las Capillas y espacios asociados a la celebración de las Cruces de Mayo como elementos integrantes del patrimonio etnográfico andaluz, ya que su relevancia para la investigación es evidente y pueden aportar información de gran trascendencia sobre temas esenciales para entender el desarrollo urbano y económico del municipio de Bonares. Por lo que respecta a las Capillas de las Cruces de Mayo, éstas son 12:

1. Cruz del Rincón: Plaza de la Constitución
2. Cruz de la Calle Higueral: Calle de San Cristóbal
3. Cruz de la Calle del Pozo: Plaza de Andalucía (confluencia entre la calle Trafalgar y del Pozo)
4. Cruz de la Calle Larga: Calle Larga.
5. Cruz de las Cuatro Esquina: Confluencia entre las calles Pintor Vázquez Díaz, El Pilar, Poeta Juan Ramón Jiménez y Esperanza.
6. Cruz de la Calle La Fuente: Calle La Fuente
7. Cruz de la Calle Misericordia: Calle Misericordia
8. Cruz de la Calle Nueva: Calle Nueva.
9. Cruz de la Calle Arenal: Calle Huerto.
10. Cruz de la Calle El Pilar: Calle El Pilar
11. Cruz de la Calle San Sebastián: Calle San Sebastián.
12. Cruz de la Calle Triana: Calle Triana.

Las Capillas tienen dos o tres crujías de fondo, estando la primera condicionada como hall o recibidor, habitualmente decorada con zócalos de azulejos y escayolas en los techos, quedando las crujías siguientes dispuestas para la decoración de lo que propiamente denominamos “La Cruz”....”

Por otra parte, como se expone en el Informe del Arquitecto Técnico, en el PGOU, aparece la documentación para la inscripción en el Catálogo general del patrimonio Histórico de Andalucía CGPHA, de Actividades Etnológicas, donde igualmente se contempla las capillas o edificios, refiriendo “**Las capillas son una serie de edificios destinados a la instalación de la cruz y sus adornos**.. Todas las capillas poseen una estructura muy similar, se trata de edificios de planta rectangular que constan de un mínimo de dos crujías (a veces tres con el almacén). En la fachada nos encontramos con una pequeña escalinata de acceso al edificio y un gran portón de entrada casi siempre coronada con un campanario. En las fachas elementos decorativos simples que contrasta con el recargamiento ornamental de su interior. La primera crujía suele tener el suelo de mármol con zócalo de azulejos de estilo sevillano, moldura de escayola y escalinata que salva el desnivel a la segunda crujía. Este primer espacio constituye una especie de recibidor desde donde se puede admirar la Cruz, y aquí y también se coloca la bandera y el simpecado que identifica a cada hermandad. La segunda crujía es el lugar donde se

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6V2MKIDBEI3HGCCI6HCBC4Q | Fecha | 24/09/2018 14:57:49 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ | | |
| Firmante | JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V2MKIDBEI3HGCCI6HCBC4Q | Página | 23/27 |



instala el madero de la Cruz, siempre en el centro del habitáculo, el cual será adornado con las estructuras de maderas revestidas de tela.... ”

Por tanto, la referencia a las Capillas en nuestro PGOU, es insuficiente, resultando precisa su regulación de forma detallada para así unificar criterios y dotar de mayor seguridad jurídica a la excepcionalidad de este tipo de edificaciones en cuanto a su arquitectura, adornos arquitectónicos sobre cubiertas, alturas, retranqueos, huecos en fachada, etc, que deben preservarse como parte de identidad de este Municipio.

Todo ello exige, como se expone en ambos informes, la necesidad de que se inicie los trámites administrativos para realizar una Modificación Puntual no Estructural de las condiciones urbanísticas y arquitectónicas que debiera cumplir este tipo de edificaciones, en cuanto a alturas, edificabilidad y cualquier otra característica arquitectónica y urbanística, para así armonizar las distintas capillas existentes y sus modificaciones futuras.

Por otra parte, ante la realidad expuesta, y siendo consciente de la excepcionalidad de este tipo de edificaciones, la Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión de fecha 23.07.2018, informó favorablemente a la concesión de la Licencia de Obras interesada en fecha de 02.07.2018, referida a la elevación de planta en la Capilla de la Cruz de la Calle El Pozo

Visto cuantos antecedentes se han expuestos, los Informes Técnicos obrantes en el expediente, el informe favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 23.07.2018, así como la propia declaración del Colegio de Arquitecto de que no existe incumplimiento de la normativa urbanística vigente, obrante en el Proyecto de edificación, esta ALCALDÍA, tiene a bien proponer la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Que se informe favorablemente al acuerdo de inicio del expediente de Modificación Puntual no Estructural de las condiciones urbanísticas y arquitectónicas que debiera cumplir este tipo de edificaciones excepcionales (Capillas de las Cruces), en cuanto a alturas, edificabilidad y cualquier otra característica arquitectónica y urbanística, para así armonizar las distintas capillas existentes y sus modificaciones futuras, interesando la Memoria y justificaciones oportunas, así como cuantos informes se precisen.

SEGUNDO.- Que se informe favorablemente respecto a lo acordado en la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 23.07.2018, respecto a la excepcionalidad de este tipo de edificaciones (Capilla de las Cruces), y a la concesión de la Licencia de Obras interesada en fecha de 02.07.2018, referida a la elevación de planta en la Capilla de la Cruz de la Calle El Pozo, por parte de la Asociación Cruz de la Calle El Pozo.”

Abierto un turno de deliberación y debate sobre este asunto, los Sres. Portavoces de los distintos Grupos de Concejales se mostraron favorables a la aprobación de la anterior propuesta de resolución.

Por el infrascrito Secretario se advierte a los reunidos de que los informes del Arquitecto Técnico al servicio del Ayuntamiento y del Asesor Jurídico no son concluyentes sobre la adecuación de las obras pretendidas por la Asociación de la Santa Cruz de la Calle del Pozo a la normativa vigente en el PGOU.

Previo reconocimiento de la urgencia de este asunto y de su inclusión en el Orden del Día de la presente sesión, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6V2MKIDBEI3HGCCI6HCBBC4Q | Fecha | 24/09/2018 14:57:49 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ | | |
| Firmante | JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V2MKIDBEI3HGCCI6HCBBC4Q | Página | 24/27 |





ÚNICO. Aprobar en todos y cada uno de sus extremos la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

PUNTO NOVENO.- ASUNTOS URGENTES. MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2 DEL PGOU DE BONARES. Este asunto se incorpora al Orden del Día de la presente sesión a propuesta del Sr. Alcalde, previa declaración de urgencia acordada por el Ayuntamiento Pleno.

Visto que, por Providencia de Alcaldía de fecha 13 de abril de 2016, se consideró la necesidad de modificar el Plan General de Ordenación Urbanística de Bonares, en base al documento de fecha 15 de octubre de 2015.

Visto que con fecha febrero de 2017 se redacta el documento inicial estratégico ambiental.

Visto que, con fecha 31 de marzo de 2017, se solicitó al órgano ambiental competente el inicio de la tramitación de la modificación puntual Nº. 2 del Plan General de Ordenación Urbanística, para la elaboración, en el plazo de tres meses, del documento de alcance.

Visto que, con fecha 06 de septiembre de 2017, se recibió del órgano ambiental el documento de alcance del estudio ambiental estratégico, junto con las contestaciones recibidas a las consultas realizadas, y los equipos redactores formulan en fecha 30 de junio de 2018 y marzo de 2018 el estudio ambiental estratégico y la versión preliminar del Proyecto de Modificación Puntual Nº. 2 del Plan General de Ordenación Urbanística. El segundo documento citado. tiene entrada en el Registro General de esta Corporación el día 05 de julio de 2017.

Visto el informe del Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento de fecha 24 de julio de 2018, el informe-propuesta de Secretaría de la misma fecha, y puestos sobre la mesa el estudio ambiental estratégico y la versión preliminar del Proyecto de Modificación Puntual Nº. 2, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) y 47.2.ii) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por mayoría absoluta (ocho votos favorables de los Grupos Socialista y Andalucista y cuatro abstenciones del Grupo Popular), el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el estudio ambiental estratégico y la modificación puntual Nº. 2 del Plan General de Ordenación Urbanística, consistentes en una ampliación del suelo clasificado como urbanizable sectorizado de uso terciario, afectando exclusivamente al ámbito del sector terciario ST-1, y al cambio de sistema de gestión de promoción privada a público-privada.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante cuarenta y cinco días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección: <https://sede.bonares.es/> y en un periódico de amplia difusión. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo.

TERCERO. Practicar, de forma simultánea, comunicación a los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6V2MKIDBEI3HGCCI6HCBBC4Q | Fecha | 24/09/2018 14:57:49 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ | | |
| Firmante | JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V2MKIDBEI3HGCCI6HCBBC4Q | Página | 25/27 |



Igual trámite se practicará con los Ayuntamientos de los Municipios colindantes.

CUARTO. Remitir las alegaciones presentadas a los equipos técnicos para su informe. Asimismo, en su caso, se estudiarán los informes emitidos por los Órganos y Entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados.

PUNTO DÉCIMO.- ASUNTOS URGENTES. EXPEDIENTE Nº. 3 SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES. Previo reconocimiento de la urgencia de este asunto y de su inclusión en el Orden del Día de la presente sesión, por acuerdo unánime de la Corporación, a propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes, correspondientes al ejercicio anterior.

| Nº. factura | Concepto | Beneficiario | Importe | Aplicación Presuptaria. |
|---------------------------------------|-------------------------|------------------------|-----------------|-------------------------|
| 104634/2017T11 | Compra dulces navideños | Superm. Cerbour SL | 27,96 | 912 22601 |
| 104634/2017T14 | Compra de vino | Superm. Cerbour SL | 129,60 | 912 22601 |
| 01 | Uvas fin de año 2015 | Diego M. Ramos Ramos | 360,00 | 912 22601 |
| 02 | Uvas fin de año 2016 | Diego M. Ramos Ramos | 468,75 | 912 22601 |
| 03 | Uvas fin de año 2016 | Diego M. Ramos Ramos | 468,75 | 912 22601 |
| 2017/404 | Material informático | Regisof Informática SL | 254,41 | 920 22002 |
| TOTAL OBLIGACIONES A RECONOCER | | | 1.709,47 | |

SEGUNDO. Aplicar al Presupuesto del ejercicio 2018 las obligaciones anteriores, en las aplicaciones presupuestarias señaladas.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al Negociado de Contabilidad.

PUNTO UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS. Abierto este punto por el Sr. Alcalde-Presidente, de forma muy sucinta, se formularon, las siguientes intervenciones:

D. Santiago Ponce Pérez: en el último Pleno se llegó a un compromiso de crear una mesa de trabajo con los vecinos de los núcleos, después se ha celebrado una reunión y a nosotros ni se nos ha invitado a esa reunión y tampoco se nos ha informado de que se fuera a celebrar. Pregunto sobre el por qué no se nos ha informado y ruego que de celebrarse una nueva reunión en el futuro se nos dé participación, para dar cumplimiento al compromiso adquirido.

D. Santiago Ponce Pérez: ¿Cómo se ha llevado a cabo la contratación de los tres trabajadores que se están encargando de la actualización del registro de demandantes de viviendas?

D. Santiago Ponce Pérez: en relación con el Coto del Fraile, ruego al Sr. Alcalde no ratifique su desconocimiento sobre este asunto, porque es imposible hablar de que el Ayuntamiento lleva 36 años gestionando su adquisición, cuando hace veinte y pocos años su anterior propietario aún la estaba explotando.

| | | | |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6V2MKIDBEI3HGCCI6HCBBC4Q | Fecha | 24/09/2018 14:57:49 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ | | |
| Firmante | JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V2MKIDBEI3HGCCI6HCBBC4Q | Página | 26/27 |



D. Santiago Ponce Pérez: ¿Qué criterios aplica el Equipo de Gobierno hacia las demás fuerzas políticas cuando se produce una visita institucional de alguna Autoridad?. Creemos que si viene el Presidente de la Diputación se debe de comunicar al resto de fuerzas, porque se trató de una visita institucional.

El Sr. Alcalde: la visita del presidente de la Diputación tuvo un carácter exprés, porque volvíamos de Huelva y se me ocurrió invitarlo, porque tengo mucho interés que cualquier responsable político conozca las Cruces. Tomo nota para cualquier otra ocasión.

El Sr. Alcalde: sobre la antigüedad de nuestras reivindicaciones con respecto al Coto del Fraile, no he dicho una cifra concreta, y creo que la cifra no es el problema.

El Sr. Alcalde: la contratación de los tres trabajadores ha sido a través de la Bolsa de Empleo.

El Sr. Alcalde: sobre la reunión con los vecinos de los núcleos, fue para entregarle documentación relacionada con Giahsa, decirles las obras que se han ejecutado en caminos, el trabajo que está haciendo Eusebio sobre señalización anterior al Pleno, y para hablar de seguridad; y les dije, que a partir de ahora, vengan a las reuniones los representantes que designe cada núcleo, y de estas reuniones se levantará acta. Y espero que en esas reuniones en las que estará el PP y el PA, rememos todos en la misma dirección.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las veintidós horas y veinte minutos del día de la fecha, produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por el señor Alcalde-Presidente, D. Juan Antonio García García, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: Juan Antonio García García

Fdo.: Francisco López Sánchez

FIRMA ELECTRÓNICA



| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6V2MKIDBEI3HGCCI6HCBBC4Q | Fecha | 24/09/2018 14:57:49 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ | | |
| Firmante | JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V2MKIDBEI3HGCCI6HCBBC4Q | Página | 27/27 |

